REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES NICIPA JCMR / IAV JMC

ADQUISIC!OHES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 23 / 10 HORA: 12. L MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-4774

DECRETO EXENTO Nº 64741 18 OCT 2017 CAUQUENES.

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°107, de Administrador Mercado

Cotización, suscrita por José Ignacio Muñoz Cabrera, documento sin fecha.

Cotización, suscrita por Jorge Muñoz Cabrera, de fecha 02.10.2017

Cotización, suscrita por Juan Andrade Fuentes, de fecha 02.10.2017.

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir la confección de 50 talonarios, 01 original y tres copias, solicitados por la Cuarta Comisaría de la ciudad, necesarios para
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor José Ignacio Muñoz Cabrera, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir la confección de 50 talonarios, 01 original y tres copias, solicitados por la Cuarta Comisaría de la ciudad, necesarios para infracciones de tránsito, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa la adquisición de confección de 50 talonarios, 01 original y tres copias, solicitados por la Cuarta Comisaría de la ciudad, necesarios para infracciones de tránsito, por un monto de \$252.875 (impuesto incluido), con José Ignacio Muñoz Cabrera, RUT 9.239.281-3, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-07-002 (1-1) "Servicios de Impresión".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE BULL ARLOS MUTOZ ROJAS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.